



OF. ORD. N° 0181 /

ANT.: Fiscalización del Título VI de la Ley N°18.603.

MAT.: Notifica Resultado final Fiscalización correspondiente al Trimestre octubre/diciembre 2024.

SANTIAGO, 30 ENE 2025

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL

A : SEÑORA PRESIDENTA PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

De acuerdo a lo dispuesto en el Título VI de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, se procedió a la revisión del banner de Transparencia Activa de la página web de su colectivo político, a efecto de comprobar el cumplimiento de la obligación contenida en el referido título.

En base a lo expuesto anteriormente y mediante el presente oficio, remito a Ud. el Informe final del resultado de fiscalización, el cual viene a formar parte integrante del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,


RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR


RVZ/ODP/odp

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Presidenta Partido Socialista de Chile
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Fiscalización y Financiamiento de Partidos Políticos
- Oficina de Partes



Servicio
Electoral de Chile

INFORME FINAL

Partido Socialista de Chile

Resultado final Fiscalización de
Transparencia - Trimestre
octubre/diciembre 2024.

30 de enero de 2025



I. ANTECEDENTES GENERALES.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Servicio para el año 2025 y de conformidad con lo establecido en el título VI de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y el artículo 74 de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; se practicó la auditoría correspondiente al partido Socialista de Chile, en adelante, el partido, respecto de la observancia de las normas de transparencia activa.

II. METODOLOGÍA.

La fiscalización se ejecutó de acuerdo con el texto actualizado y refundido de la Instrucción General, sobre transparencia activa de los partidos políticos, del Consejo para la Transparencia, la Circular N°05 de fecha 17 de enero de 2025 del Servicio Electoral y en consideración tanto de los literales del artículo 49 de la Ley N°18.603, antes citada, como de la información y registros que conserva este Servicio, contrastándose con aquella que consta en el banner de Transparencia Activa publicada en página web del partido.

III. UNIVERSO AUDITADO.

De conformidad con el mandato legal y el texto actualizado y refundido de la Instrucción General, sobre transparencia activa de los partidos políticos, del Consejo para la Transparencia, la fiscalización se practicó respecto del periodo comprendido entre el 01 de octubre y 31 de diciembre de 2024, sobre las materias enunciadas en todos y cada una de las literales del referido artículo 49 de acuerdo con la forma y fondo definidos por el Consejo para la Transparencia.

IV. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

i. PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO.

Materias Generales: 100%

Materias Críticas : 100%

ii. EXAMEN DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN FINAL.

1. Letra d) Art. 49: Regiones en que se encuentren constituidos.

23/01/2025 No Cumple. No Publicado. Se valida que el partido no presenta las regiones en las que se encuentra constituido.

29/01/2025 Cumple. Publicado. Se valida que el partido presenta las regiones en las que se encuentra constituido



2. Letra f) Art. 49: Estructura orgánica.

23/01/2025 No Cumple. No Publicado. Se valida que el partido no presenta la estructura orgánica y funciones de unidades.

29/01/2025 Cumple. Publicado. Se valida que el partido presenta la estructura orgánica y funciones de unidades.

3. Letra h) Art. 49: Nombres y apellidos de las personas que integran el órgano ejecutivo y el órgano contralor.

23/01/2025 No Cumple. No Publicado. Se valida que el partido no presenta los Integrantes del Órgano Ejecutivo y del Órgano Contralor.

29/01/2025 Cumple. Publicado. Se valida que el partido presenta los Integrantes del Órgano Ejecutivo y del Órgano Contralor

4. Letra n) Art. 49: Las transferencias de fondos que efectúen, con cargo a los fondos públicos que perciban, incluyendo todo aporte económico entregado a personas naturales o jurídicas, en conformidad a lo dispuesto en las leyes.

23/01/2025 No Cumple. No Publicado. Se valida que el partido no presenta las transferencias de fondos que efectúan, con cargo a los fondos públicos que perciban, incluyendo todo aporte económico entregado personas naturales o jurídicas.

29/01/2025 Cumple. Publicado. Se valida que el partido presenta las transferencias de fondos que efectúan, con cargo a los fondos públicos que perciban, incluyendo todo aporte económico entregado personas naturales o jurídicas.

5. Letra q) Art. 49: Nómina de contrataciones sobre veinte unidades tributarias mensuales, cualquiera sea su objeto, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.

23/01/2025 No Cumple. No Publicado. Se verifica que el partido no presenta la nómina de contrataciones sobre 20 U.T.M.

29/01/2025 Cumple. Publicado. Se verifica que el partido presenta la nómina de contrataciones sobre 20 U.T.M.

6. Letra s) Art. 49: Información estadística sobre participación política dentro del partido, desagregada por sexo, indicando, a lo menos, la cantidad de militantes, distribución etaria, los cargos que ocupan dentro del partido, cargos de elección popular, autoridades de gobierno, entre otros.

23/01/2025 No Cumple. No Publicado. Se verifica que el partido no presenta Información estadística sobre participación política dentro del partido, desagregada por sexo, indicando, a lo menos, la cantidad de militantes, distribución etaria.

29/01/2025 Cumple. Publicado. Se verifica que el partido presenta Información estadística sobre participación política dentro del partido, desagregada por sexo, indicando, a lo menos, la cantidad de militantes, distribución etaria.



iii. CONCLUSIÓN/RESULTADO.

De acuerdo con el porcentaje alcanzado, el partido se encuentra en situación de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa respecto del trimestre octubre-diciembre 2024.